

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2021-01071** 00

1. Obre en auto las respuestas allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas al oficio No. 0061 del 18 de enero de 2022 (Num. 26 y 27 exp. digital); la Unidad de Catastro Distrital al oficio No. 0062 del 18 de enero de 2022 (Num. 25 a 35 exp. digital); Superintendencia de Notariado y Registro al oficio No. 0059 del 18 de enero de 2022 (Num. 39 y 40 exp. digital) y Agencia Nacional de Tierras al oficio No. 0060 del 18 de enero de 2022 (Num. 46 exp. digital)

2. Téngase en cuenta que quedó debidamente inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40265165, objeto de pertenencia. (Num. 48 exp. digital)

3. Téngase en cuenta, la anotación en la plataforma TYBA sobre el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio respecto de los emplazados (NOHORA PATRICIA OLAYA PEDRAZA, ARTURO MARTINEZ ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS). (Num. 28 exp. digital); empero, por secretaría inclúyase en el precitado registro a la demandada HELENA PARDO MONTOYA como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

4. Requiérase a la parte demandante, para que cumpla lo ordenado en los ordinales sexto y séptimo del auto admisorio calendado el 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ